



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Economía Social y Solidaria

Cooperativismo y otras formas de organización de la Economía Social y Solidaria

Mtra. Gabriela Medina Tapia



GIOPS

Grupo de Investigación en Cooperativismo y
Organizaciones de la Economía Social y Solidaria



Objetivos

- Reconocer las particularidades de las cooperativas como sociedades mercantiles, formas de autogestión y su cultura en el mundo.
- Identificar casos de cooperativas a nivel nacional e internacional y las pautas que han marcado a otras formas de la ESS.
- Conocer ejemplos locales, regionales y nacionales de formas de organización y expresiones de la ESS.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**





Introducción





Introducción

Nos unimos los carpinteros...

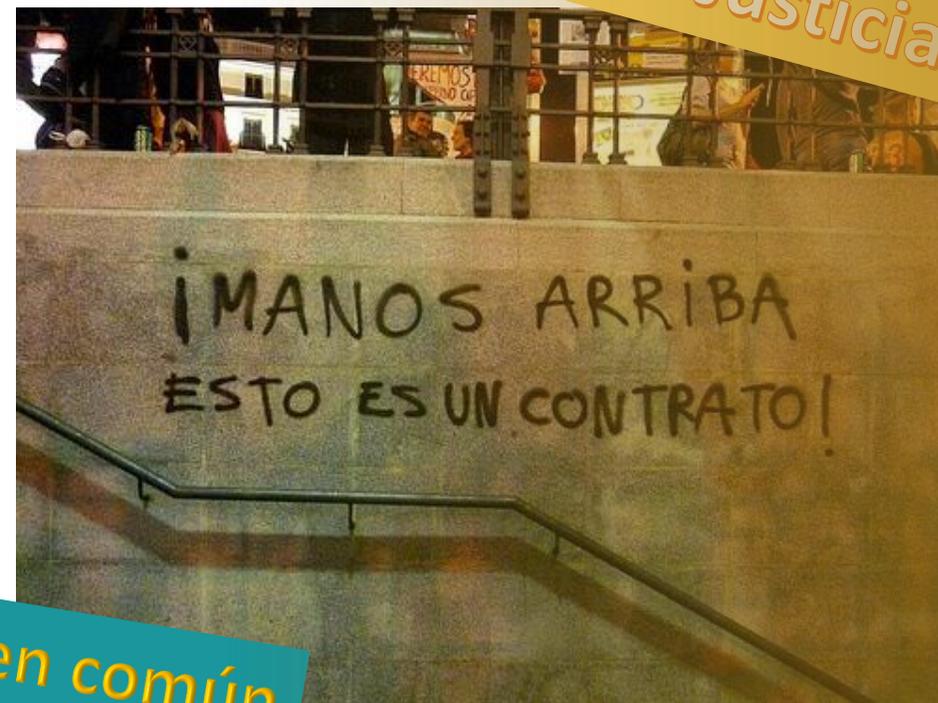
Nos unimos las artistas...

Nos unimos contra una condición laboral de exclusión...

Nos unimos porque imaginamos diferente el trabajo...

Nos unimos porque creemos en otro estilo de vida...

¿Por qué nos agrupamos para trabajar?



Justicia

Bien común

Buen Vivir



Territorios
Productivos
Sostenibles



GI@PS

Grupo de Investigación en Cooperativismo y Organizaciones de la Economía Social y Solidaria



MODULO 1. ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

SESIÓN: COOPERATIVISMO Y OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA



"La historia es... la autocreación del hombre a través de su trabajo y su producción."



Despensa Solidaria

1 de mayo de 2021 · 🌐

👉 "El trabajo", es un tema que permanentemente esta en nuestra mesa del dialogo, ¿Por qué estamos en la cooperativa? ¿Qué esperamos de estar aquí? ¿Cómo nombramos y donde colocamos aquello que hacemos? ¿Cómo lo valoramos? ¿Cómo vivimos de esto?...

📍 En el origen esta un clave; todo inició con un grupo de jóvenes que decidimos abandonar un trabajo en una institución de gobierno en donde no nos sentíamos agusto, valorados y sobre todo rechazabamos la cultura de la competitividad y las múltiples violencias que vivíamos, no estábamos dispuestos a seguirlas reproduciendo, ¿Cómo le haríamos? No teníamos ni idea.

👥 A casi 5 años aquí estamos, trabajando!!! no somos perfectos, ni buscamos serlo, lo único seguro es que todos los días nos despertamos con el reto de trabajar cada uno de los vicios individualistas que nos ha heredado nuestra historia, generando un espacio donde nos podamos desarrollar como sujetos, organización y redes de organizaciones dentro de la cultura de la colaboración.

🙌 GRACIAS A TODXS LOS QUE HAN SIDO, SON Y SERAN PARTE DE NUESTRO PROCESO Y GRACIAS TAMBIÉN POR DEJARNOS SER PARTE DE SUS PROCESOS, SIGAMOS CONSTRUYENDO REDES DE COLABAROCIONES SOLIDARIAS, QUE ARTICULEN TERRITORIOS Y GENEREN OTRAS FORMAS DE HACER COMUNIDAD Y ECONOMÍA.



Territorios Productivos Sostenibles



Grupo de Investigación en Cooperativismo y Organizaciones de la Economía Social y Solidaria



Ayuda mutua



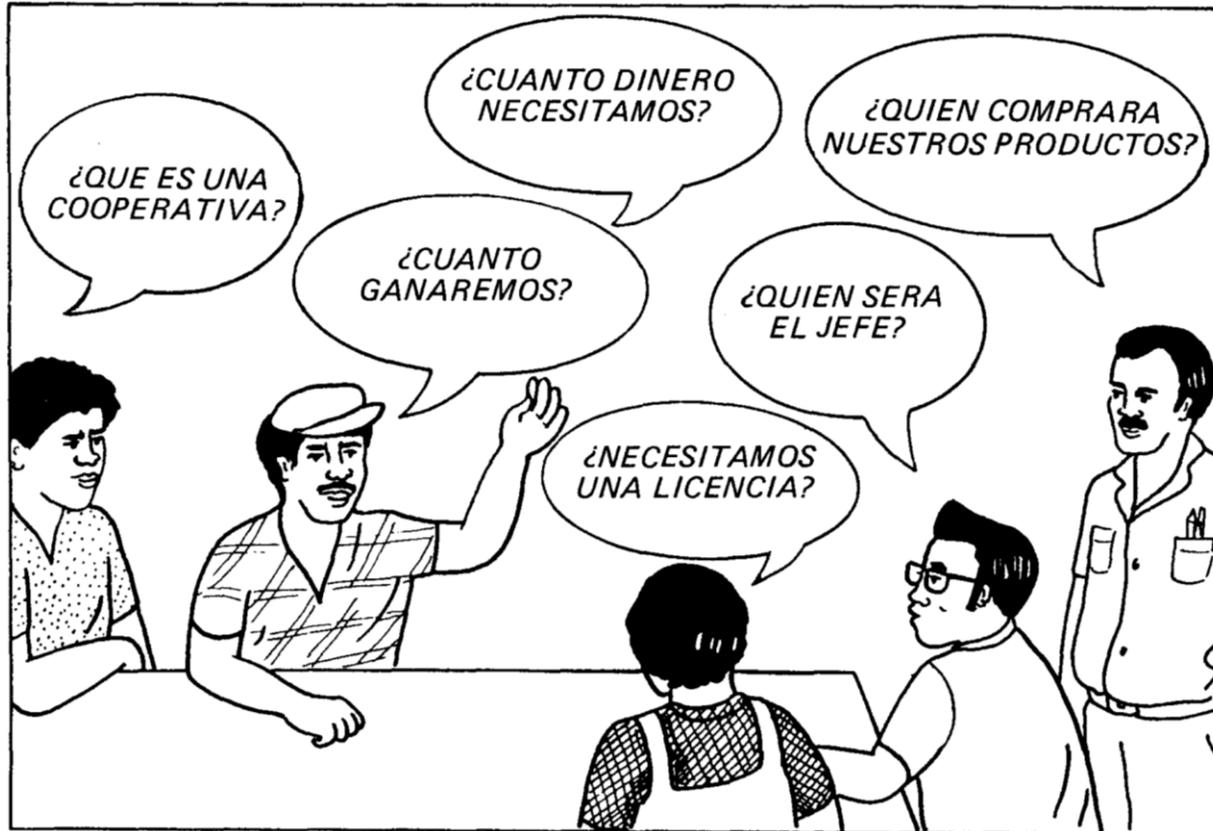
No es el amor lo que mueve a la acción, sino el sentido de sociabilidad.

Una caución solidaria entre todos los hombres capaces de reconocer la dualidad, cuestionando siempre, aquella inteligencia superior de la que hablan otros autores para *“suavizar la dureza de la lucha por la vida entre los hombres”* (Kropotkin, 1902, pág. 19).





MODULO 1. ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA
SESIÓN: COOPERATIVISMO Y OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA



Fuente: Matcom, 2001.





Definición

A. De acuerdo con la Alianza Cooperativa Internacional

GESTIÓN – LIBERTAD – VOZ – PARTICIPACIÓN

- *Una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.*

OBJETIVOS

TOMA DE DECISIONES

PERSONALIDAD JURÍDICA

DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES





B. De acuerdo al marco legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 25 “Parte del Sector Social de la Economía”
- Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC)
 - Ley de Fomento Cooperativo para la Ciudad de México





Ley de la Economía Social y Solidaria

- Artículo 3o. El Sector Social de la Economía es el sector de la economía a que se refiere el párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan, en concordancia con los términos que establece la presente Ley.

- Artículo reformado DOF 11-06-2013, 30-12-2015





Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC)

Artículo 2.- La sociedad cooperativa es una **forma de organización social** integrada por **personas físicas** con base en **intereses comunes** y en los **principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua**, con el propósito de **satisfacer necesidades individuales y colectivas**, a través de la realización de **actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios**.

Ley de Fomento Cooperativo para la Ciudad de México

Artículo 3.- Definiciones para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Sociedad Cooperativa:** a la forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios;





C. Desde el análisis mercantil

- Tipo de sociedad que se forma por la **clase trabajadora** que aporta a la sociedad su trabajo, cuando se trata de cooperativas de producción, o se **aprovisionan o utilizan** los servicios que la sociedad distribuye, cuando se refiere a cooperativas de consumo.
- Los derechos y obligaciones **de todos los socios son iguales**, cada socio vale por su condición de persona y nada más.
- **No hay un máximo de socios**, su número es ilimitado.
- Tienen una **duración indefinida**, aunque se tengan que actualizar los cargos (en algunos casos ratificar).
- Sus fines **no son lucrativos**.





Otros autores

- Estas organizaciones se rigen bajo una democracia económica, que considera la autonomía, responsabilidad, voto, punto de vista, y el **derecho de cada colaborador de participar en la toma de decisiones de la organización** (Erdal et. al.,2016).
- Un organismo autónomo de la Economía Social que surge de la iniciativa de un grupo de personas con la **intención de satisfacer necesidades propias y de la sociedad, considerando la distribución equitativa de recursos, el control democrático y la ejecución de actividades basada en valores solidarios.**
- Se desempeña en **una economía alternativa orientada por la ética y la conservación de la libertad personal** donde el capital está al servicio de la producción, **se gana por lo que se trabaja** y se estructura la producción con el fin de beneficiar en mayor medida a todas las personas (Ríos, 2002).

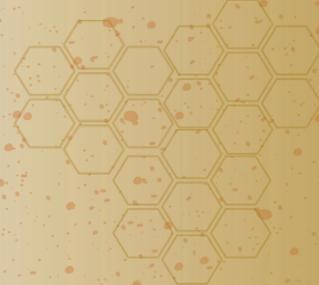
(Salgado & Betancourt, 2006)



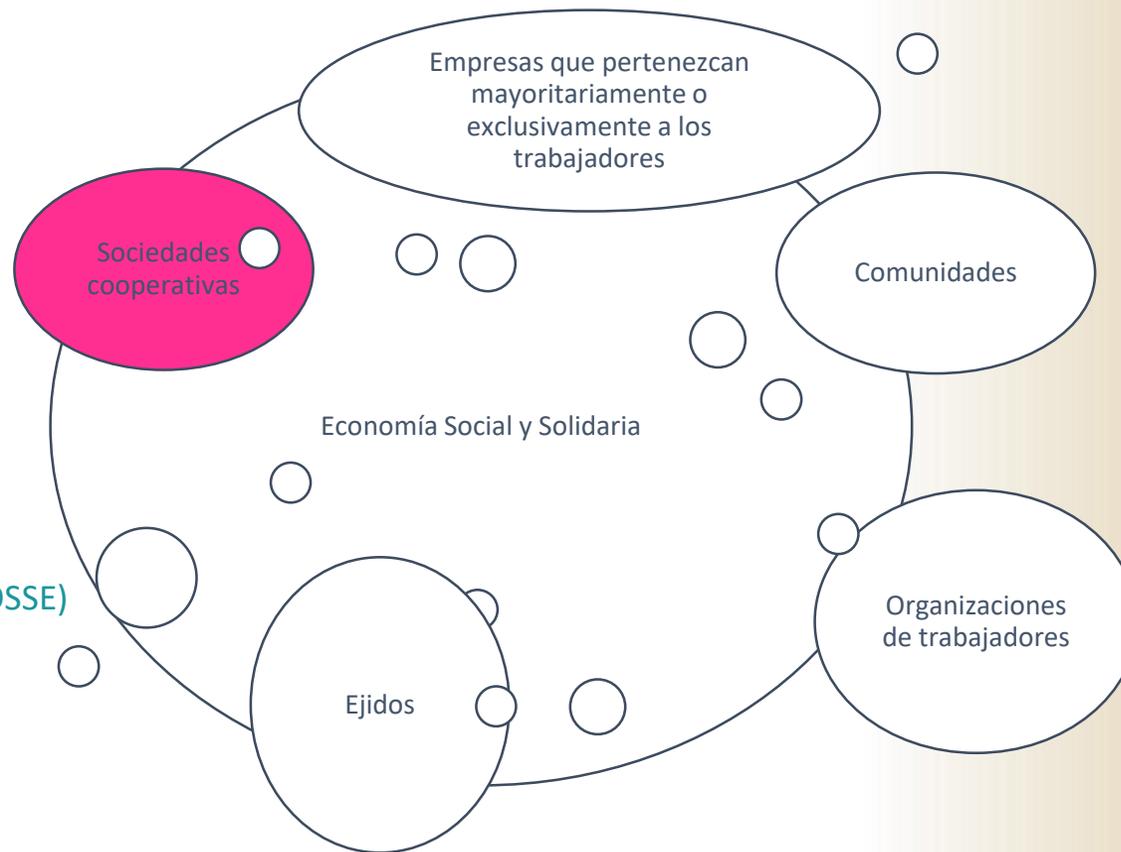


MODULO 1. ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

SESIÓN: COOPERATIVISMO Y OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA



Agentes del sector social de la economía
Formas de organización social
Organismos de la economía social y solidaria (OSSE)





Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC)

Son la entidad más desarrollada y destacada en la economía social, con presencia en todo el mundo.





Ejercicio 1



¿Cómo se han autodefinido las cooperativas?



10 MIN





INAES_Mx
7 de julio de 2018 · 🌐

#cooperativas son asociaciones y empresas por medio de las cuales los #ciudadanos den mejorar eficazmente su vida y al mismo tiempo contribuir al #progreso económico, cial, cultural y político de la comunidad y la #nación.
[InternacionalDeLasCooperativas](#)

Cooperativismo

No obstante de que esta cooperativa es joven, su criterio sobre el movimiento cooperativo ha crecido rápido. "Nos hemos dado cuenta que dentro del cooperativismo existen varias visiones, hay quienes piensan que debe ser una especie de empresa, algunos colectivos tenemos muy claro cómo participar en la economía y qué aportamos a la comunidad", dice Esmeralda.

"Hay experiencias muy valiosas de cooperativas que ya llevan un camino andado, y nos dan ganas de aprenderlo", comentan los socios.

La Coperacha

EQUIPO 1



EQUIPO 2

La asamblea comunitaria de Guelatao, en Oaxaca, constituyó tres Cooperativas Comunales a través de un plan de apoyo presentado al presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, en busca de autonomía económica.

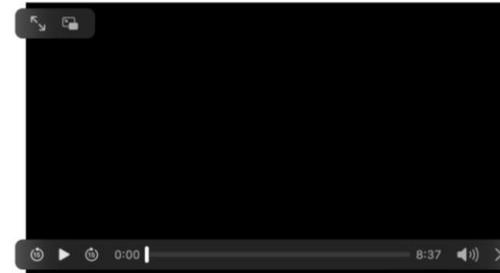
Gustavo López Mendoza, presidente del Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Préstamos "Kualaní", señala que el recurso que recibió la comunidad, alrededor de 57 millones de pesos, se tenía que usar en beneficio de la comunidad, "la asamblea dijo que se explorara en el tema de las cooperativas".

Se constituyeron la cooperativa de Ahorro y Préstamo "Kualaní, ayuda mutua", la Gasolinera "Saariu, vamos juntos" en el rubro de Consumo, y la cooperativa de Producción "Runi Saariu, todos hacemos".

Se crearon "los consejos de administración de las cooperativas, el comité de vigilancia, todos los comités que necesitaba cada cooperativa", cada uno elegido en asamblea, "siempre quedó claro que la asamblea era la máxima autoridad de las cooperativas".

Además, Gustavo López menciona que las definen como Cooperativas Comunales porque "la asamblea es la máxima autoridad, pues ésta se rige bajo una forma de organización comunal".

Sociedad Cooperativa Rural de Compra y Venta en Común y Comercialización El Grullo S.C.L.



Somos una Cooperativa de Consumo, integrada por un grupo de personas de manera voluntaria con la finalidad de satisfacer sus necesidades de consumo y comercialización con un solo propósito, crear un servicio de ayuda mutua que viniera a mejorar las condiciones de vida en el hogar de los habitantes de nuestra comunidad y la región.

Nos regimos por la Ley General de Sociedades Cooperativas, Nuestras Bases Constitutivas, Reglamentos Internos y Políticas basados en los principios y valores del Cooperativismo.

Somos reguladores de precios.

20 enero, 2024



Por abandono e inseguridad niños ingresan a la Policía Comunitaria en...

Redacción La Coperacha - Ciudad de México - 25 enero, 2024



Ejercicio 1

¿Coincide con las características que revisamos?

- Gestión
- Objetivos
- Toma de decisiones
- Personalidad jurídica
- Distribución de excedentes

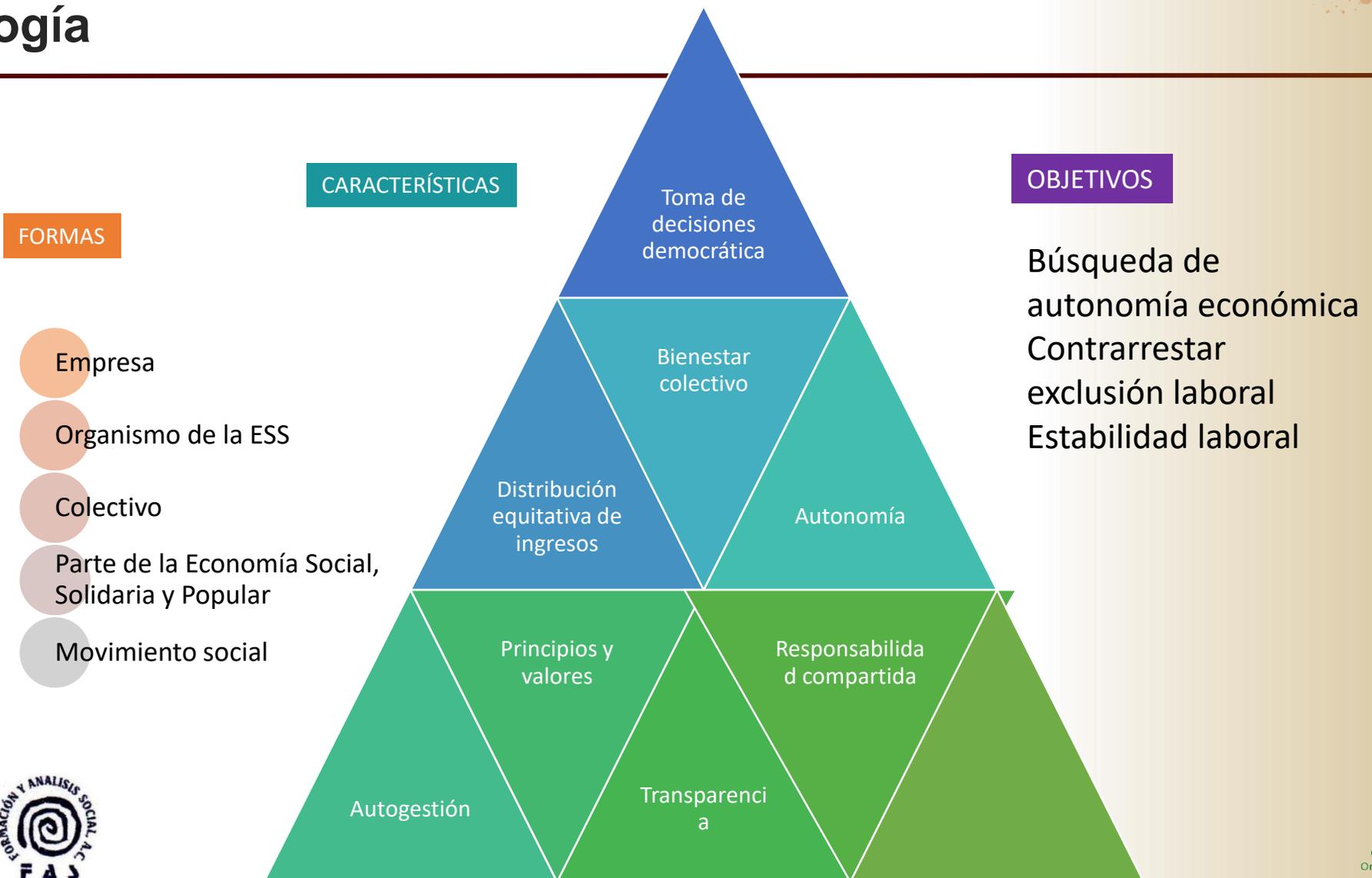


¿Qué consideras que están enmarcando algunas instituciones que forman parte del movimiento cooperativo?





Ideología

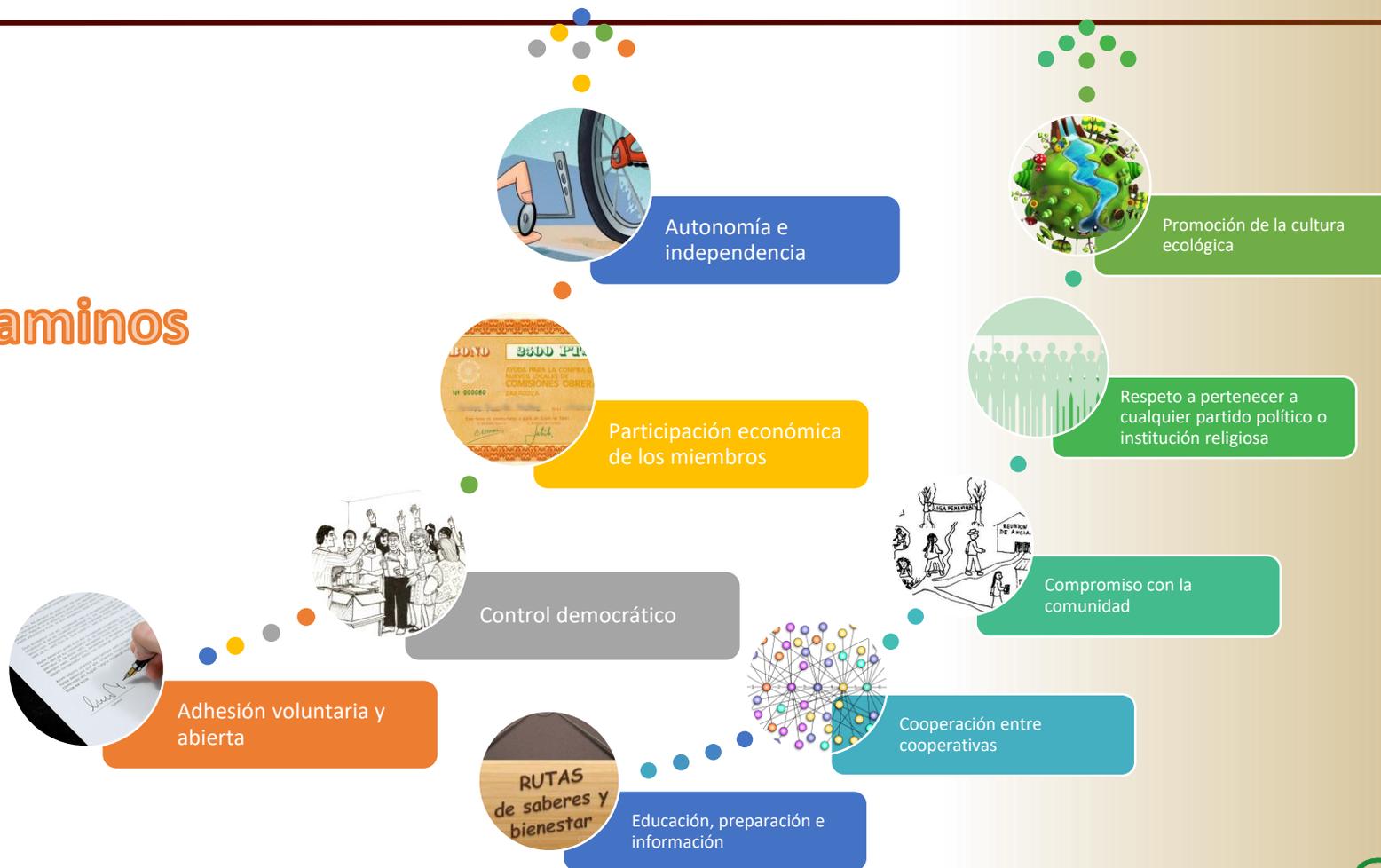




MODULO 1. ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA
SESIÓN: COOPERATIVISMO Y OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Principios

Caminos





Notas aclaratorias

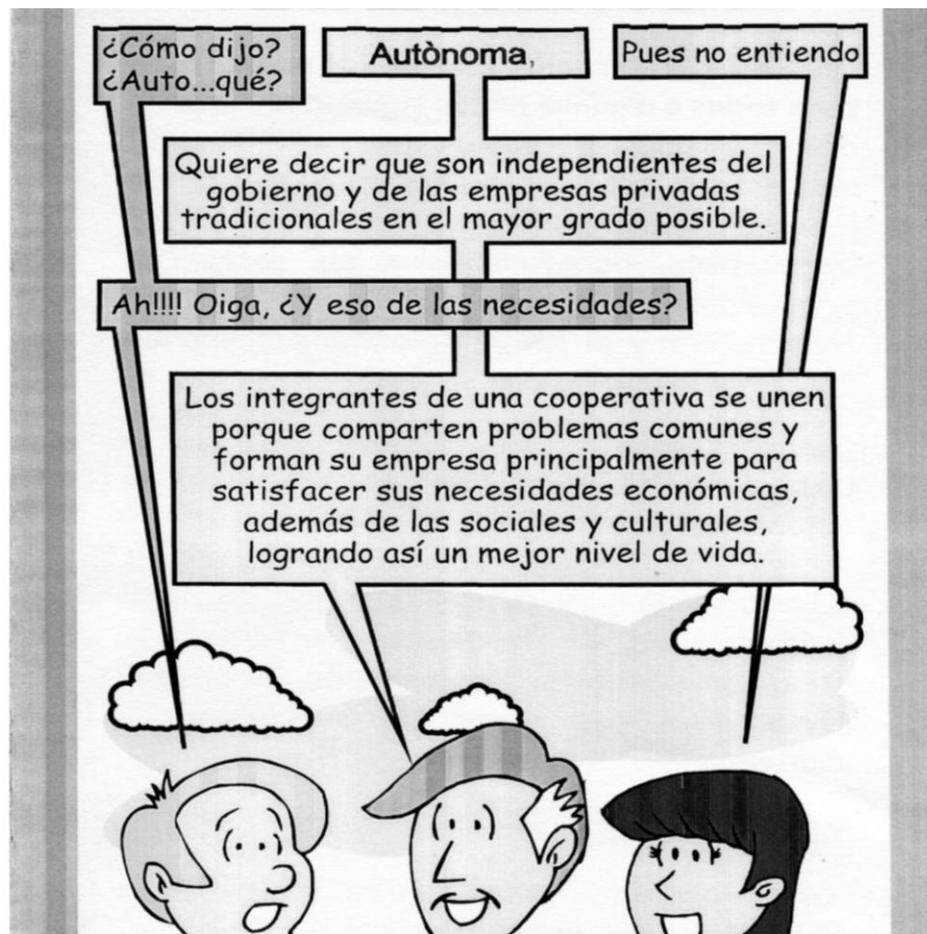
Artículo 6.- Las sociedades cooperativas deberán observar en su funcionamiento los siguientes principios:

- I.- Libertad de asociación y retiro voluntario de los socios;
- II.- Administración democrática;
- III.- Limitación de intereses a algunas aportaciones de los socios si así se pactara;
- IV.- Distribución de los rendimientos en proporción a la participación de los socios;
- V.- Fomento de la educación cooperativa y de la educación en la economía solidaria;
- VI.- Participación en la integración cooperativa;
- VII.- Respeto al derecho individual de los socios de pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa, y
- VIII.- Promoción de la cultura ecológica.





Autonomía





Valores

Ayuda mutua

Responsabilidad

Democracia



Igualdad

Equidad

Solidaridad

Virtudes





¿Son empresas?

- Algunas sociedades cooperativas se consideran PyMES en la CDMX por el número de personas que las conforman y por el nivel de ingresos que perciben, número de integrantes y vinculaciones.



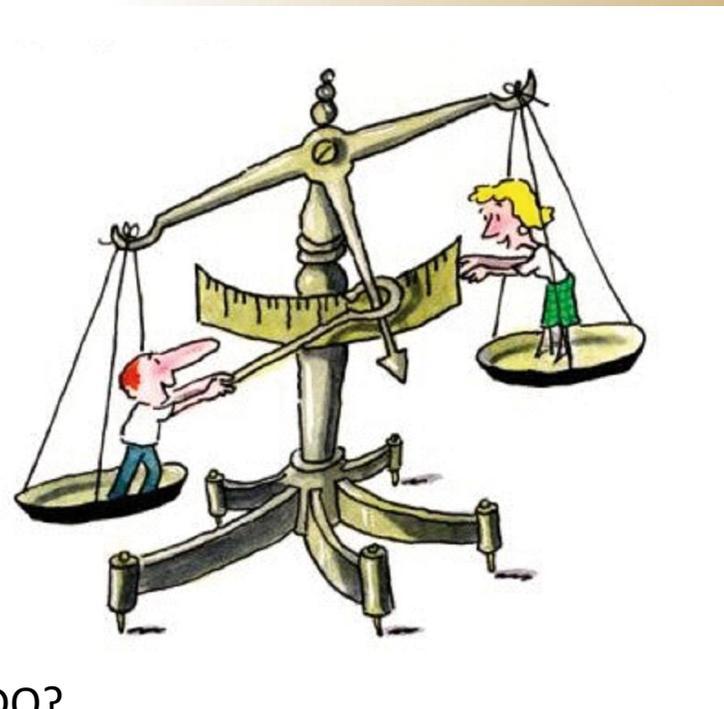
- Organizaciones que, aunque su fin no es la acumulación de riqueza, pueden recibir remuneración económica a cambio de la comercialización de sus actividades productivas (Coque, 2008), la cual busca ser justa y en congruencia con su filosofía.





Notas aclaratorias

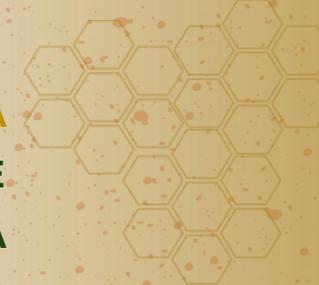
Los socios que pertenecen a las cooperativas se encuentran inmersos en el contexto económico tradicional y son usuarios de la actividad empresarial, teniendo tanto interés en que sus empresas consigan los objetivos económicos que las orillo a crearse como en el bienestar social, traducido en un objetivo económico y uno social.



¿MERCADO?

(Coque, 2008)





Notas aclaratorias



“Una organización que **va más allá de ser una empresa**, pues en ella concurren características de una asociación y una empresa” en donde la infraestructura y superestructura se traducen en equipos empresariales y redes sociales flexibles.

Benecke (1973)





Legislación ampliada

Su operación se encuentra regulada por **códigos mercantiles y por la Ley de ESS, Ley General de Sociedades Cooperativas y la Ley de Fomento Cooperativo de la Ciudad de México**, que delimitan las actividades económicas las que pueden pertenecer y su manera de operar en el mercado (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1994).





Diferencias y similitudes con otras empresas

Sociedades Anónimas



Pueden caer en prácticas contables que disfracen una parte de sus ganancias



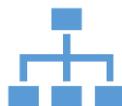
Enfoque competitivo



Prioridad a objetivos establecidos



Jerarquización, centralización



Proceso administrativo más estructurado (control mediante sistemas de disciplina)

Sociedades Cooperativas

- Es más transparente la distribución de los beneficios al cumplir con fines estatutarios.
- Solidaridad como forma de interrelación.
- Beneficio económico por el trabajo desempeñado.
- Consideración de cualidades profesionales.
- Jornadas de trabajo más flexibles (autodisciplina para la gestión).





Administración

Funcionamiento y administración **LGSC**

Capítulo III Del funcionamiento y la administración

Artículo 34.- La dirección, administración y vigilancia interna de las Sociedades Cooperativas, en general, estará a cargo de los órganos siguientes:

Párrafo reformado DOF 13-08-2009

- I.- La Asamblea General;
- II.- El Consejo de Administración;
- III. El Consejo de Vigilancia;
- IV. Las comisiones y comités que esta Ley establece y las demás que designe la Asamblea General,
y

Fracción reformada DOF 13-08-2009

Fracción reformada DOF 13-08-2009





Administración

Es decir

- Todos son propietarios y tienen administración democrática
- Distribución equitativa de recursos



SOCIO & TRABAJADOR





Administración



HORIZONTALIDAD



REPRESENTANTES NO MANDANTES
(Gutiérrez, 2013)



Fuente: Matcom, 2001.





Gestión democrática

DEMOCRACIA

Poder de los socios para la toma de decisiones y la manifestación libre de cualquier expresión a favor o en contra de los proyectos.

Previa deliberación, los acuerdos se tomarán siempre por mayoría de votos.

COLEGIALIDAD

Reconocimiento de la dignidad de cada participante en la toma de decisiones, sin importar su cargo.

Mismo valor al voto de cada persona, sin discriminación por su posición en la estructura o por su aportación de capital en la cooperativa.

“Cuando la gente trabaja en empresas donde su autonomía es respetada y quienes trabajan en ella son a su vez quienes están a cargo de tomar decisiones para que funcione, se produce un efecto positivo transformador poderoso” (Erdal et al., 2018).





Prácticas

Fondos sociales

Las sociedades cooperativas podrán constituir los siguientes **fondos sociales**:

- **Fondo de reserva:** Afrontar las pérdidas o restituir el capital de trabajo, debiendo ser integrado al final del ejercicio social, con cargo a los rendimientos (10 al 20%).
- **Fondo de previsión social:** Cubrir los riesgos y enfermedades profesionales, formar fondos de pensiones y haberes de retiro de socios, primas de antigüedad y para fines diversos – gastos médicos y de funeral, subsidios por incapacidad, becas educativas para socios o hijos, guarderías, actividades culturales y deportivas, etc. (no es limitado).
- **Fondo de educación cooperativa:** Programas, actividades y eventos de educación cooperativa, para lograr una mejor comprensión de la organización y su funcionamiento (no menor al 1% de los excedentes netos al mes).





Gestión democrática

- Balance del cumplimiento o no de su misión social, una herramienta de gestión socioeconómica para autoevaluación que considera ciertos criterios de evaluación.

Balance social

Valores y principios

Anualmente

Antes de cumplir con el ejercicio fiscal

Art. 2, Art. 62, Art. 64 IV, Art. 36 IV





Ejemplo (BUAP, 2019)

Quinto principio: Educación, formación e información			
Las cooperativas ofrecen educación y formación a sus miembros, representantes elegidos, directores y empleados, para que puedan contribuir de forma efectiva al desarrollo de sus cooperativas. Asimismo, informan al público general –particularmente a los jóvenes y a los líderes de opinión– sobre la naturaleza y los beneficios de la cooperación.			
Aspectos a evaluar:			
· Destino de los fondos de actividades educativas			
· Logro de metas del plan de educación.			
· Comunicación			
Factor de evaluación	Año actual	Año anterior	Observación
Destino de los fondos de actividades educativas.			
Disponibles en el Fondo de Educación Cooperativa			
Disponibles en otros Fondos y recursos			
Propios del programa o eventos.			
Educación Cooperativa			
Capacitación			
Comunicación			
Deportiva			
Cultural			
Otros Gastos			
Logro de metas del plan de educación.			
Cumplimiento de Metas durante el Ejercicio en %			
Comunicación (Monto total)			
Rádios			
Revistas			
Televisión			
Volantes			
Correo electrónico o mensajes de texto(celulares)			
Redes sociales			
Otros			





Ejemplo

ASAMBLEA

(Convocatorias ordinarias y extraordinarias -no previstas)

Reuniones efectivas

PREVIAMENTE

1. Convocatoria (Asunto, Duración, Medio) – 7 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN

DURANTE

2. Objetivos claros
3. Orden del día de la reunión (Temáticas a tratar, orden de importancia)
Registrar nuevas solicitudes de temas
4. Control de asistentes (listas y en caso de ser necesario firmas)
5. Asignar roles (Observadores, responsables de minutas y quien presida de los debates o deliberaciones).
6. Cuidar:
 - Tiempos de uso de palabra
 - Considerar y fomentar la participación antes de levantar la votación
 - Rondas de participaciones
 - Antes de deliberar preguntar si la moción ha sido suficientemente discutida
7. Acuerdos, seguimiento y/o temas pendientes o que se quedan sobre la mesa



AUTORIDAD SUPREMA
Art. 35. Art. 37, Art. 16





Tipos

Artículo 21 LGSC

Forman parte del Sistema Cooperativo, las siguientes sociedades cooperativas:

1. De consumidores de bienes y/o servicios
2. De productores de bienes y/o servicios
3. De ahorro y préstamo





Notas aclaratorias



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

Última Reforma DOF 19-01-2018

Artículo 27.- Son sociedades cooperativas de productores, aquéllas cuyos miembros se asocien para trabajar en común en la producción de bienes y/o servicios, aportando su trabajo personal, físico o intelectual. Independientemente del tipo de producción a la que estén dedicadas, estas sociedades podrán almacenar, conservar, transportar y comercializar sus productos, actuando en los términos de esta Ley.





Resumen

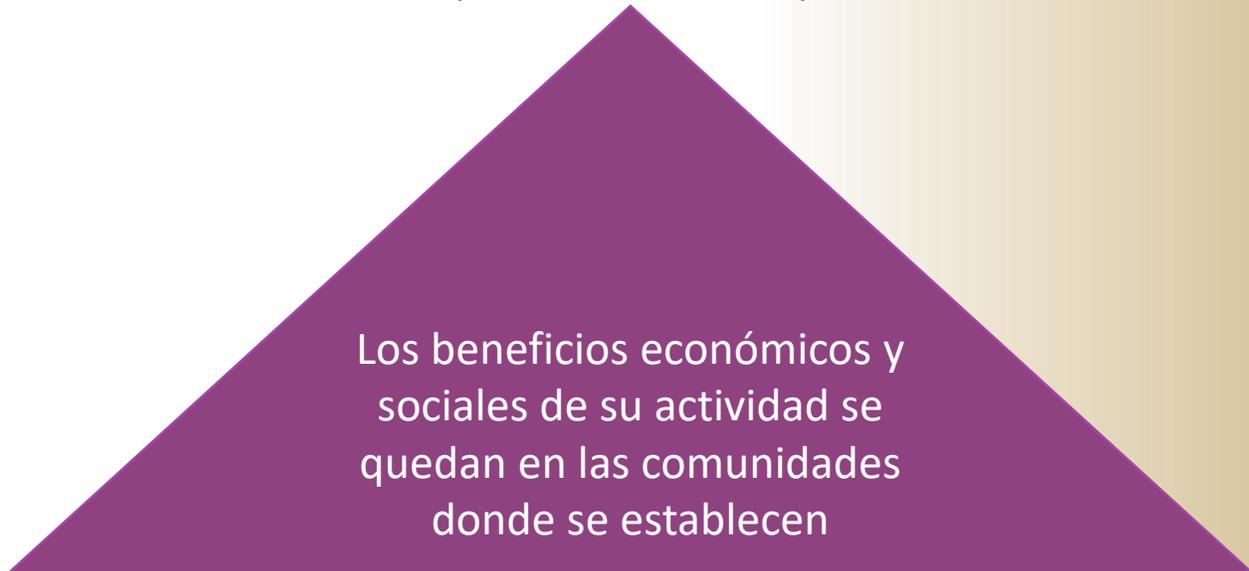




Otros datos importantes

2012 - Primer año Internacional de las Cooperativas por la ONU → 2025

“Las cooperativas se encuentran dentro de las dieciséis nuevas entradas añadidas al Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad” (UNESCO, 2016)



Los beneficios económicos y sociales de su actividad se quedan en las comunidades donde se establecen





Otros datos importantes

Se
construye...

Factotum. Iniciativas en Investigación Social
Sitio web de arte y humanidades Enviar mensaje

 **Factotum. Iniciativas en Investigación Social**
3 de enero de 2019 · 🌐

"Mientras escribía [El Artesano] me asombró la presencia recurrente de un capital social particular implícito en la realización del trabajo práctico: la cooperación. La cooperación lubrica la maquinaria necesaria para hacer las cosas y la coparticipación puede compensar aquello de lo que tal vez carezcamos individualmente. Aunque inserta en nuestros genes, la cooperación no se mantiene viva en la conducta rutinaria; es menester desarrollarla y profundizarla. Esto resulta particularmente cierto cuando se trata de cooperar con personas distintas de nosotros; con ellas, la cooperación se convierte en un duro esfuerzo"

"En Juntos me centro en la sensibilidad para con los demás, por ejemplo la capacidad de escuchar en la conversación, y en la aplicación práctica de esa sensibilidad en el trabajo y en la comunidad. Es indudable que escuchar con atención y trabajar en armonía con los demás implica un aspecto ético; sin embargo, concebir la cooperación tan sólo como algo positivo desde el punto de vista ético entorpece su comprensión [...]. Además, aunque la cooperación se deba a que nuestros recursos propios no nos son suficientes, en muchas relaciones sociales no sabemos exactamente qué necesitamos de los demás, no qué deberían ellos esperar de nosotros"

R. Sennett [2012]

Link (en español) ► <http://bit.ly/2Vr25ab>

#Sennett #HomoFaber #Trilogia #Civildad #Ritual #Taller #Cooperacion #Competencia #Character #Habit0 #Cotidiano





Otros datos importantes

El primer registro cooperativo que se considera en la Alianza Cooperativa Internacional (2015) es la creación de la Sociedad de Tejedores de Fenwick.

Surge en Escocia en 1761 a partir de la venta de harina a bajo precio por parte de los tejedores.





Otros datos importantes

Más tarde → Creación de movimientos cooperativos al Occidente de Europa, Norteamérica y Japón, el más sobresaliente fue el de los Pioneros de Rochdale en 1844 conformado por un grupo de 28 artesanos que habitaban en Inglaterra.





Otros datos importantes

Pineda, Castillo, Pardo, & Palacios (1994) las organizaciones cooperativas religiosas fueron las primeras en llegar como influencia a América. En los primeros años del siglo XIX ya existían en México y Venezuela cooperativas de cajas de ahorro y crédito, antes del nacimiento de los Pioneros de Rochdale.



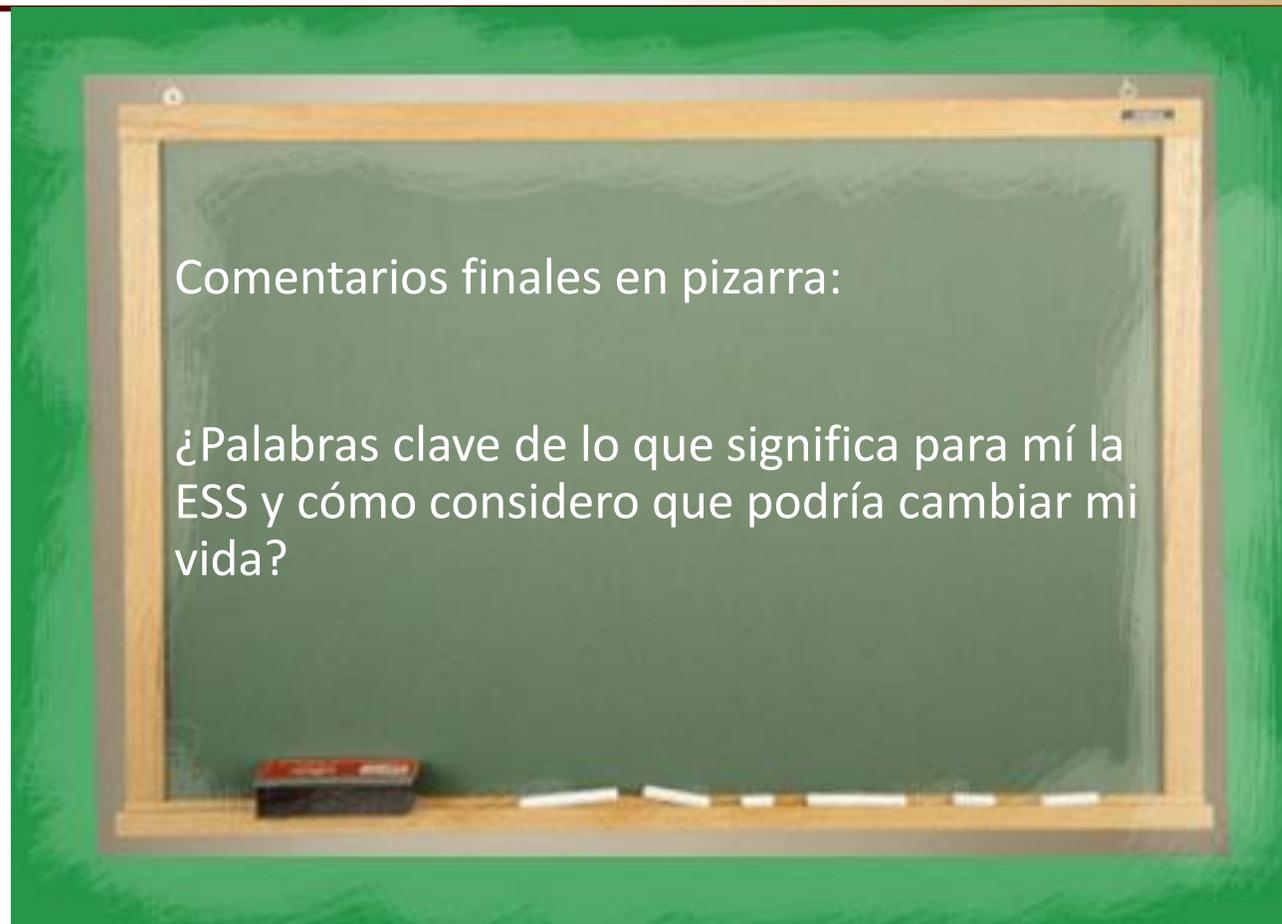
EJERCICIO





EVALUACIÓN

Google Forms





Otros ejemplos

Empresas recuperadas



Cooperativas artísticas





Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

FIN
¡Gracias por su atención!

